



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del Acta respectiva;

**VISTOS**

El Informe N° 000110-2025-GPPYR-GM-MDS de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 124-2025-GAJ-MDS de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00118-2025-ALC-MDS de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 8) y 35) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "(...)8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 35. Las demás atribuciones que le corresponda conforme a ley"; asimismo en su artículo 40° señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales las funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia, efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo";

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II — Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "(...) Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. (...)";

Que, mediante el Informe N° 00110-2025-GPPYR-GM-MDS, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, concluye y recomienda textualmente que:





(...)

3.1 El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2026, a fin de reforzar la relación de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Sachaca con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.2 Por lo antes mencionado se remite el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para su incorporación en la Sesión de Concejo, para su aprobación conforme a ley;

Que, a través del Informe Legal N° 124-2025-GAJ-MDS, de fecha 04 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina que es viable que se derive el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal para que previo debate, deliberación y análisis, y de ser el caso, se apruebe o desapruébe el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados por Resultados del año fiscal 2026, conforme a la atribución contenida en el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, se aprueba la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026, que consta de 30 artículos y 05 anexos los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las Gerencias y áreas que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias ampliatorias y reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*Abog. Renzo Harold Rivera Vega*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
ALCALDIA  
*Dr. Renzo Alonso Salas Herrera*  
ALCALDE





REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO  
DE SACHACA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, MARCO LEGAL, FINALIDAD

Artículo 1º.- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objetivo regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de Sachaca, en concordancia con el marco normativo vigente.

Artículo 2º.- MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.

Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, por Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, y por Resolución Ministerial Nº 264- 2018-EF/43.

- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y sus normas complementarias y modificatorias.

- Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01

Instructivo para la Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01.

Artículo 3º.- FINALIDAD

La finalidad del Reglamento es asegurar la participación de los representantes de la Sociedad Civil organizada, Organizaciones Vecinales, Organizaciones Sociales, Entidades Públicas y Privadas, para conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del Distrito de Sachaca.

CAPITULO II

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 4º.- PRINCIPIOS

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de Sachaca, se rige por los siguientes Principios:

**3.1 Participación.-** La Municipalidad Distrital de Sachaca promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.





**3.2 Transparencia.-** El presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sachaca se difundirá por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

**3.3 Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial.

**3.4 Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**3.5 Eficacia y eficiencia.-** La Municipalidad Distrital de Sachaca organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.

**3.6 Equidad.-** Sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**3.7 Competitividad.-** La Municipalidad Distrital de Sachaca tiene como objetivo la gestión estratégica y la competitividad.

**3.8 Respeto a los Acuerdos.-** La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**Artículo 5°.- DEFINICIONES**

**Agentes Participantes.-** Son los representantes de las organizaciones locales, debidamente acreditados previamente registrados como tales, quienes participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en el proceso de presupuesto participativo.

**Comité de Vigilancia.-** Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

**Equipo Técnico.-** Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad, y demás funcionarios profesionales designados.

**Plan de Desarrollo Concertado.-** Documento orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

**Presupuesto Participativo.-** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

**CAPITULO III**

**DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 6°.-**





El alcalde, preside el Consejo de Coordinación Local Distrital, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, haciéndolo de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.
- Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los programas estratégicos y otros.
- Proponer la Cartera de Proyectos a ser sometida en el Presupuesto Participativo, información que es remitida por Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura como ente formulador de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Participar activamente en el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

### Artículo 7º.- CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es la máxima instancia para la aprobación del Presupuesto Participativo.

Tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

### Artículo 8º CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad y los representantes de la Sociedad Civil; está integrado por el Alcalde (quien lo preside, y puede delegar tal función al Teniente Alcalde), los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Las atribuciones y responsabilidades del Consejo de Coordinación Local Distrital las siguientes:

- Coordinar y concertar el Presupuesto Participativo del distrito.
- Verificar que el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados se sujete al Plan de Desarrollo Local Concertado, así como a la visión general y líneas estratégicas del mismo.
- Participar y promover activamente en el proceso y responder a las convocatorias que realice el Alcalde.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.

### Artículo 9º.- AGENTES PARTICIPANTES





Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Lo conforman: el Alcalde, Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, las Juntas Vecinales Comunales y Otras, representantes de la Sociedad Civil identificados y acreditados por su organización, representantes de Entidades Públicas y Privadas del distrito de Sachaca.

### Artículo 10º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

- Participar activamente en las etapas de capacitación y mesas de los talleres de trabajo, identificando y priorizando los problemas más importantes del distrito, así como priorizando los proyectos.
- Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la Capacitación de Agentes y Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo.
- Participar con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Toda votación se hará por mayoría simple, y podrán votar solo los Agentes Participantes presentes y acreditados.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- Participar con respeto y las intervenciones tendrán una duración máxima de dos (2) minutos, pudiendo intervenir máximo hasta en dos (2) oportunidades.

### Artículo 11º.- FALTAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son consideradas Faltas las siguientes acciones:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.
- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por el consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la intervención de otros Agentes Participantes.

### Artículo 12º.- SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se aplicarán las sanciones según la gravedad o reiterancia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Si es primera vez, el responsable del taller hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, lo que será registrado en Actas.
- Si es segunda vez, el responsable del taller invitará a que se retire del taller el Agente Participante, lo que se comunicará por escrito a la organización que representa, indicando que dicho Agente ha sido retirado definitivamente del resto de talleres, lo cual se dejará constancia en Actas.

### Artículo 13º.- EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD

Es el soporte técnico de todo el proceso y responsable de la preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación técnica y financiera de las propuestas y consolidación de resultados del Presupuesto Participativo.

### Artículo 14º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las atribuciones y responsabilidades del Equipo Técnico son:





- Brindar apoyo en la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y financiera.
- Formular la exposición del Banco de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Indicar los recursos asignados por fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resultantes en los talleres de trabajo verificando que corresponda al interés del distrito de Sachaca.
- Participar en la etapa de capacitación en los temas de su competencia y prestar asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las autoridades locales.

**Artículo 15º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

El Equipo Técnico está conformado por:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Servicios Vecinales.
- Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Responsable de la UF.
- Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Área de Imagen Institucional.

**Artículo 16º.- COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo.

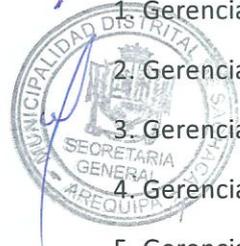
Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.

El Comité de Vigilancia está integrado por cuatro (4) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y un Vocal, no pudiendo integrar este comité los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Comité de Vigilancia elegido, debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

**Artículo 17º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia, los vecinos deben reunir los siguientes requisitos:





- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forma parte del distrito de Sachaca.
- b) Residir en el distrito de Sachaca.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

**Artículo 18º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

Son atribuciones y responsabilidades del Comité de Vigilancia:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de presupuesto participativo.
- b) Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sachaca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obra referente a los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) En caso de incumplimiento de los acuerdos, informar al Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil organizada cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.

**Artículo 19º.- DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES, SOCIALES Y OTRAS**

Comprende a las Organizaciones Sociales, así como Organismos e Instituciones Privadas, tales como Juntas Vecinales, Juntas de Propietarios, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, cualquier otra agrupación social representativa del distrito reconocido como tal que se encuentren en el distrito de Sachaca.

Las Organizaciones Sociales y sus consejos directivos deben tener personería municipal vigente.

**TÍTULO II**

**DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO IV**

**FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 20º.- FASES DEL PROCESO**

Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo son las siguientes:

**1.- Fase de Preparación**

Esta fase comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso.

**Fase de Concertación**

En esta fase se reúnen los funcionarios y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, elección del Comité de Vigilancia, asignación presupuestal de



inversiones, priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos y compromisos, mediante las Actas respectivas.

### 3. Coordinación entre Niveles de Gobierno

Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Arequipa.

### 4. Formalización

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.



## FASE DE PREPARACIÓN

### Artículo 21º.- Comunicación y sensibilización

La Municipalidad Distrital de Sachaca informará a la población sobre el inicio y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo a través de los medios de comunicación, página web de la municipalidad y otros medios.

La importancia de la sensibilización radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

### Artículo 22º.- Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Sachaca publica la Ordenanza que aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2026 en el diario de mayor circulación.

Posteriormente, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo haciendo uso de medios de comunicación masiva, Página Web de la Municipalidad de Sachaca y otros medios que estime conveniente.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización tiene a su cargo la etapa de la Convocatoria de Agentes Participantes, para ello contará con el apoyo del Área de Imagen Institucional, promoviendo la mayor participación posible en el presupuesto participativo.

### Artículo 23º.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización tiene a su cargo la etapa de Identificación y Registro de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en los respectivos formatos de inscripción (ANEXO N° 02 y ANEXO N° 03), con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las etapas de Capacitación y Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar los siguientes requisitos para inscribirse como Agentes Participantes:

#### De la Sociedad Civil Organizada

- a) Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02)
- b) Copia de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o Resolución de Reconocimiento de Registros Públicos.

- c) Copia de acta de designación de los agentes participantes titular y suplente para el presupuesto participativo



d) Copia simple de Documento nacional de identidad (DNI) de los agentes participantes designados.

**De las Instituciones Públicas**

- a) Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
- b) Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos o documento similar.
- c) Documento que lo acredite como representantes de su institución designados a participar en el Presupuesto Participativo 2026.
- d) Copia simple de DNI del titular y suplente designado.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

**Artículo 24º.-** Una vez concluida con la etapa de identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, el Área de Imagen Institucional realizará las siguientes labores:

- a) Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las etapas Capacitación y Talleres; dichos oficios le serán alcanzados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- b) Confeccionar las Credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- c) Asignar la persona que se encargará de alcanzar el micrófono inalámbrico a los Agentes Participantes cuando participen en las etapas de Capacitación y Talleres.

Asimismo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizará las siguientes labores:

- a) Controlar la Asistencia de los Agentes en la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.

**FASE DE CONCERTACION**

**Artículo 25º.- Fase de concertación**

El Alcalde, como Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a los Agentes Participantes del Proceso para plantear las acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Gobierno Local y la Sociedad Civil, en la implementación de los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo:

- a) Los talleres de trabajo se realizarán en las fechas que señala el Cronograma de Actividades establecido para dicho proceso, aprobado en el presente Reglamento.
  - b) Los Agentes Participantes podrán participar en los talleres de trabajo de acuerdo a los temas de la agenda, y de ser necesario previamente se les entregará material de trabajo, antes o al inicio del taller.
- Dentro de la estructura de los talleres contendrán etapas de información técnica, de preguntas, de aportes y otros.







El Comité de Vigilancia es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos; dicha elección se hará por acuerdo mayoritario simple de los Agentes Participantes que se encuentran presentes en el momento de la votación.

## CAPITULO V

### REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

#### Artículo 30°.- De las Reglas de Conducta

Los Agentes Participantes deben tener disponibilidad de tiempo para asistir a todas las reuniones y Talleres que se den a lo largo del desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deben respetar las siguientes normas de conducta:

**Puntualidad.-** El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de diez (10) minutos de inicio a cada reunión y/o taller de trabajo.

**Tolerancia.-** Los Agentes participantes deben mantener actitud equilibrada y respetuosa ante las diversas opiniones vertidas.

## TITULO III

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad deben brindar apoyo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dentro de los plazos que esta establezca, a fin de cumplir al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de Sachaca.

**Segunda.-** El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Sachaca será publicado en el portal electrónico y en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Tercera.-** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en el diario de mayor circulación.

## ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con carácter de declaración jurada – población.

Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con carácter de declaración jurada – institución privada o pública.

Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.

Anexo N° 05: Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión Pública.



ANEXO N° 01

**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**

ACTIVIDAD		
Sesión del Consejo para aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025.	11 de marzo	
Publicación de Ordenanza Municipal.	13 de marzo	
Convocatoria Pública (Medios de Comunicación)	Del 14 al 20 de marzo	
Identificación y Registro de Agentes Participantes		21 al 27 de marzo
Publicación de Agentes Participantes hábiles		28 de marzo
Capacitación de Agentes Participantes		02 de abril
Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas		09 de abril
Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas		09 de abril
Identificación de Proyectos, Evaluación Técnica, Priorización de Resultados (Equipo técnico).		14 de abril
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos a los agentes Participantes, Comité de Vigilancia.		16 de abril





ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE		
N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN					
Junta Vecinal	<input type="checkbox"/>	Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/>	APAFA	<input type="checkbox"/>
Club de Madres	<input type="checkbox"/>	Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Asociación de Gremio	<input type="checkbox"/>
Comedor Popular	<input type="checkbox"/>	Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza	<input type="checkbox"/>	Sindicato	<input type="checkbox"/>
Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/>	Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/>	Iglesia	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO TITULAR/ SUPLENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Sachaca,..... de..... del 2025

FIRMA





ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

**APELLIDOS Y NOMBRES**

**TIPO DE INSTITUCIÓN**

Pública   
Privada

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**

**DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Sachaca,..... de..... del 2025

Firma





ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

Nombre del Agente Participante que propone el proyecto
Nombre de la organización o institución a la que representa

**INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA**

**I. Nombre del Proyecto:** Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en que intervendrá y 3. Localización del mismo.


**II. En caso de que el proyecto cuente con Código**

--

<b>Código del Proyecto:</b>	<b>Proyecto Viable:</b>
<b>Año de Viabilidad del Proyecto:</b>	<b>Antigüedad del Proyecto:</b>
<b>Cuenta con Expediente Técnico:</b>	SI      NO

**III. Descripción del Proyecto:**






Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)

¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?

Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:

Mencione cuáles serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto

¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores

Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)

**COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)**

**Distribución del Financiamiento del proyecto**

Aporte de la Población (%)

Aportes de la Municipalidad (%)

Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)

**Total**

**Nota:**

\* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.

\*\* Adjuntar Proyecto Viable y Vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto

\*\*\* **ESTE ANEXO DEBERA SER PRESENTADO DE MANERA OBLIGATORIA EL EN DESARROLLO DEL TALLER PROGRAMADO DEL PREPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Sachaca,..... de..... del 2025

Firma





ANEXO N°05

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CRITERIOS	CALIFICACIÓN			
1.- El proyecto de inversión es de competencia municipal	<b>NO</b> Se descarta		<b>SÍ</b> Continúa	
2.- El proyecto de inversión se plantea en una zona con saneamiento físico y legal.	<b>NO</b> Se descarta		<b>SÍ</b> Continúa	
3.- El proyecto de inversión se encuentra alineado y contribuye al cierre de brechas planteado por la OPMI	<b>NO</b> 0 puntos		<b>SÍ</b> 05 puntos	
4.- Asistencia continua de Agentes Participantes	<b>Asistencia a talleres</b>			
	<b>1</b> 01 punto	<b>2</b> 02 puntos	<b>3</b> 03 puntos	
5.- El proyecto contribuye en la solución de los problemas priorizados en su jurisdicción	<b>NO</b> 0 puntos		<b>SÍ</b> 05 puntos	
6.- Cantidad de población del lugar que será beneficiada con el proyecto de inversión	<b>Hasta el 1%</b> 01 puntos	<b>Hasta el 3%</b> 03 puntos	<b>Hasta el 5%</b> 05 puntos	<b>Más del 5%</b> 07 puntos
7.- Intervención de la Municipalidad en años anteriores (hasta 5 años)	<b>NO</b> 03 puntos		<b>SÍ</b> 0 puntos	
8.- Población beneficiaria que cumple con el pago de impuesto predial y arbitrios municipales	<b>Mayor o igual a 50%</b> 02 punto	<b>Mayor o igual a 60%</b> 04 puntos	<b>Mayor o igual a 70%</b> 06 puntos	<b>Mayor o igual a 90%</b> 10 puntos
9.- Situación del proyecto de acuerdo al Sistema Nacional de Inversiones (Invierte.pe)	<b>Idea</b> 01 punto	<b>Formulación</b> 05 puntos	<b>Exp. Técnico</b> 07 puntos	
10.- Porcentaje de cofinanciamiento de la organización (con aporte económico)	<b>Hasta el 5%</b> 01 punto	<b>Hasta el 10%</b> 03 puntos	<b>Más del 10%</b> 05 puntos	

